



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado del avalúo adicionado y aclarado por el perito GABRIELE MALOBERTI, de las obras de arte, presentado por el apoderado de la parte demandante y contestado dentro del término por el apoderado del demandado, el cual no está de acuerdo con el dictamen presentado y solicita interrogar al perito que realizó el dictamen presentado por la parte demandante, conforme a lo dispuesto por el art. 409 del C.G.P., el Despacho accede a la solicitud presentada y fija el **siete (7) de septiembre de 2023, a las 9:00 a.m.**, para realizar dicha diligencia, para lo cual la parte demandante deberá hacer comparecer al perito evaluador, para que absuelva el respectivo interrogatorio.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, para lo cual las partes deberán proporcionar al Despacho la dirección electrónica de desde la cual se conectarán a la plataforma virtual.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_28_DEL
DIA DE HOY, _04-08-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f655adc7d82ae7c91174422df9c01ddc2db4f6bd9f857d7b35db440e4e28cd**

Documento generado en 03/08/2023 01:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>